

GERMÁNICO MOLINA ALULEMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE DE LA COMPAÑÍA "CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR HUGO GERMÁNICO MOLINA ALULEMA, EN SU CALIDAD DE

0000003



GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **1)** LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000).- **2)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL DOCTOR LUIS ORTIZ SALAZAR, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA, AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL A CUATROCIENTOS DÒLARES (\$ 400,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÒLAR CADA UNA. **3)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TREINTA DE MAYO AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO

Not. 251

✓
✓

MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL A DOS MIL DÓLARES (\$ 2.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.- **4)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8.000) MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE.- **B)** CON ESTE AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000), LLEGARÁ A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR DIEZ MIL PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- **C)** LA JUNTA AUTORIZÓ AL GERENTE PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACUERDO AL NUEVO TEXTO APROBADO EN DICHA JUNTA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EMITA LOS

0000004



CERTIFICADOS DE APORTACIONES.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL COMPARECIENTE, DOCTOR HUGO GERMÁNICO MOLINA ALULEMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8.000).- DE ESTA MANERA, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR DIEZ MIL PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIAL "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE.- EL GERENTE DECLARA QUE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DE ESTE AUMENTO SE EFECTÚA A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. POR LO TANTO, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES EL SIGUIENTE:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.**

SOCIOS	Capital Actual	Aumento con utilidades no distribuidas 2009	Nuevo Capital	Participaciones	%
Hugo Germánico Molina Alulema	1.020,00	4.080,00	5.100,00	5.100	✓ 51 %
Mónica Mireya Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	✓ 9.8 %
María Lorena Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	✓ 9.8 %
Ana Karina Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	✓ 9.8 %
Daniela Vanessa Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	✓ 9.8 %
Laura Gabriela Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	✓ 9.8 %
TOTAL	2.000.00	8.000,00	10.000,00	10.000	✓ 100 %

✓ **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EL GERENTE FORMALIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ:
✓ **ARTÍCULO QUINTO- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA

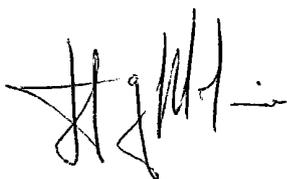
0000005



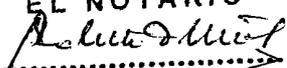
SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.”.- **QUINTA.- MARGINACIONES.-** DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y, EN EL REGISTRO MERCANTIL, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. **SEXTA.- INVERSIÓN.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INVERSION QUE REALIZAN LOS SOCIOS ES DE CARÁCTER NACIONAL.- EL GERENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA, NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR COMO HABILITANTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR HUGO GERMÁNICO MOLINA ALULEMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.- SE SERVIRÁ, ADEMÁS, AÑADIR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE (2.039)) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y POR LA DOCTORA KATERINE LIZHO GARZÓN,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA (10.640) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



HUGO GERMÁNICO MOLINA ALULEMA
C.C. 180014234-9
C.V. 126-0101

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR



0000006



EDUATORIANA***** V26628224E

SABADO LAURA BURGANO

SUPERIOR PSICOLGO PROF/Ocup

QUITO

FECHA DE EMISION 27/04/2004

FORMA REN Pch 1012939

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1800142349

MOLINA ALULEMA HUGO GERMANICO

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

FECHAS 1948

LA MATEIZ

1948

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

126-0101 1800142349
NUMERO CEDULA

MOLINA ALULEMA HUGO GERMANICO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
SANTA FE PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO. A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

Quito , 12 de enero del 2006

✓
Señor Doctor
HUGO GERMANICO MOLINA ALULEMA ✓
Presente .-

De mis consideraciones :

Cúpleme comunicarle que la Junta General y Universal de Socios de la compañía CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. en sesión realizada el día 11 de enero del 2006, resolvió designar a usted como **GERENTE** de la indicada Compañía, por el período estatutario de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, a usted le corresponderá administrar la compañía , y ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la misma.

En casos de ausencia o impedimento temporal usted será subrogado por el Presidente de la Compañía.

Mucho estimaré se digne aceptar este nombramiento y tramitar su inscripción a efectos de lo cual le informo que la Compañía CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdéz, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de enero de 1996

Atentamente ,

Monica Molina

ING. MONICA MIREYA MOLINA BURBANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, a 12 de Enero del 2006.- En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE DE LA COMPAÑIA CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.**

HGM
HUGO GERMANICO MOLINA ALULEMA
C.C. 180014234-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1283 del Registro e Nombramientos Tomo 137

Quito, a 10 FEB. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mera
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA."**

1
2
3
4
5 Pagar
6

En la ciudad de Quito, el día 13 de septiembre del año 2010, en las oficinas de la compañía **CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.**, ubicadas en la Av. 10 de Agosto y 18 de Septiembre, siendo las 09h00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la asistencia de los siguientes socios: Hugo Germánico Molina Alulema, propietario de mil veinte (1.020) participaciones; María Lorena Molina Burbano, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones Mónica Mireya Molina Burbano, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones, Laura Gabriela Molina Burbano, por sus propios derechos, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones y como apoderada de Ana Karina Molina Burbano, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones y Daniela Vanessa Molina Burbano, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital de la compañía es de dos mil dólares.

Preside la Junta la Presidenta Titular, señora Mónica Mireya Molina Burbano y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente de la Compañía, doctor Hugo Germánico Molina Alulema.

Los socios, titulares el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTICULO PERTINENTE.

PUNTO 2
2.000

La Junta decide, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8.000) equivalente a ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una. De esta manera, el capital social de la compañía que actualmente es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000) llegará a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000). El valor de este aumento se tomará de la cuenta patrimonial "utilidades no distribuidas" del ejercicio económico 2009.

La Junta por unanimidad decide que la distribución entre los socios de las nuevas participaciones provenientes de este aumento se efectúe a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía.

00000008



La Junta aprueba, por unanimidad, el siguiente cuadro de integración del capital:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.**

SOCIOS	Capital Actual	Aumento con Utilidades No distribuidas 2009	Nuevo Capital	Número Participaciones	Porcentaje
Hugo Germánico Molina Ahulema	1.020,00	4.080,00	5.100,00	5.100	51 %
Mónica Mireya Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	9.8 %
María Lorena Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	9.8 %
Ana Karina Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	9.8 %
Daniela Vanessa Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	9.8 %
Laura Gabriela Molina Burbano	196,00	784,00	980,00	980	9.8 %
TOTAL	2.000.00	8.000,00	10.000,00	10.000	100 %

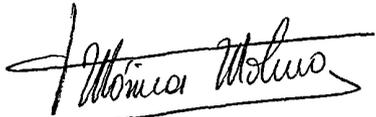
La Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá: "Artículo Quinto- Capital social: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía."

REFORMA
ART
5º
ESTATUTO

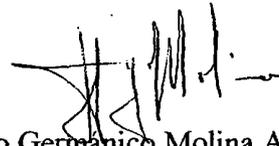
La Junta, por unanimidad, autoriza al Gerente para que realice los trámites legales necesarios para instrumentar el aumento de capital y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente, para que suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y, conjuntamente con el Presidente, emita los certificados de aportaciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10h30 horas.



Mónica Mireya Molina Burbano
Presidenta
Socia



Hugo Germanico Molina Alulema
Gerente-Secretario
Socio



María Lorena Molina Burbano
Socia



Daniela Vanessa Molina Burbano
Socia



Laura Gabriela Molina Burbano
Socia y
Apoderada de la Socia
Ana Karina Molina Burbano

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



00000000



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA."- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000010



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005077 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



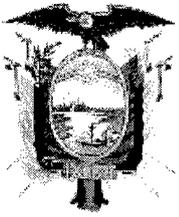
RD

0000011

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005077, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de Noviembre del año 2010, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA. ", celebrada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, el 05 de Noviembre del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría el 07 de Diciembre de 1995.- Quito, 10 de Diciembre del 2010.-

du 8
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

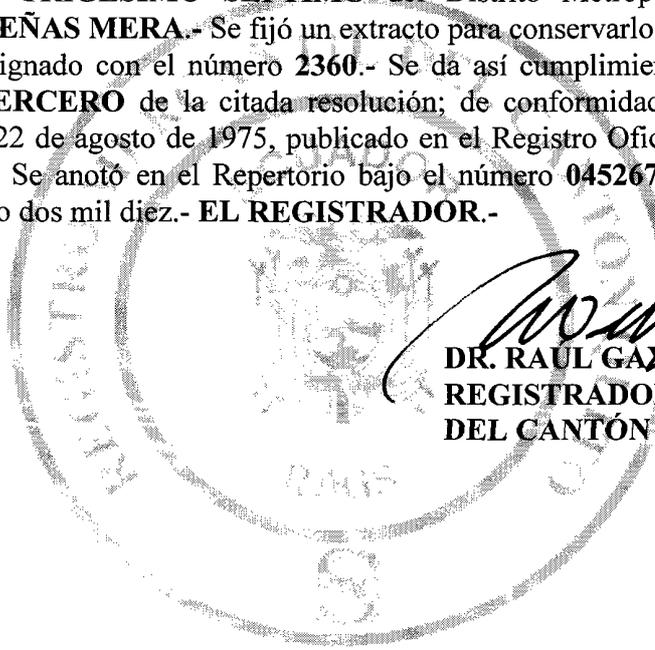
0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL SETENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 24 de noviembre de 2.010, bajo el número **4315** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **79** del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 133 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA BRASIL SABRASIL CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2360**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045267**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

